Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

$\hbox{O }\hbox{R }\hbox{D }\hbox{E }\hbox{N }\hbox{A }\hbox{N }\hbox{Z }\hbox{A}$

Número 71		
Presentada	por:	Administración

Serie 1982-83

PARA REAJUSTAR EL PRESUPUESTO AÑO ECONOMICO 1982-83 SEGUN FUE APROBADO POR LA ORDENANZA NUMERO 70, SERIE 1981-82, PARA APLICAR LA CANTIDAD DE \$46,000.00, POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE CUIDADO EXTENDIDO EN HOGAR DE ENVEJECIENTES Y PARA AUMENTAR EL CREDITO EN VARIAS PARTIDAS, CREAR PARTIDA DE GASTOS Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo ofrece servicios de cuidado extendido en el Hogar de Envejecientes desde su fundación.

Por Cuanto : La aportación voluntaria de los Envejecientes hasta la fecha ha sido ingresada en un fondo especial sin haberse asignado a partida alguna.

Por Cuanto : La cantidad recaudada por este concepto hasta mayo 30 de 1983 asciende a \$46,000.00.

Por Cuanto : Se hace necesario la ratificación del cobro ya efectuado hasta la fecha de mayo 30 de 1983.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 16 DE JUNIO DE 1983.

Sección 1ra : Ratificar, como por la presente se ratifica, el cobro por concepto de servicios de cuidado extendido en el Hogar de Envejecientes hasta la fecha de abril 30 de 1982.

Cuenta Número 391 - Ingresos
Eventuales \$46,000.00

Cuenta Número 101 - Presupuesto
Fondo Ordinario \$46,000.00

Cuenta Número 101
Presupuesto Fondo Ordinario \$46,000.00

A LAS PARTIDAS:

00
00
00
00
)(

Total.....\$46,000.00

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 4ta : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

adolfa Julis Modicies
Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Alfredo R. Martínez, Alcalde Interino, el día $\underline{\mathcal{W}}$ de junio de 1983.

Alcalde Interino

Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

CERTIFICACION.

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 71, Serie 1982-83, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 16 de junio de 1983.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Emilio Velázquez Ortiz, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez y Milagros Pabón.

Votos en contra de los Hons. Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel y Angel Luis Urbina Ortega.

Fue aprobada por el Hon. Alfredo Martínez, Alcalde Interino, el día 20 de junio de 1983.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinte días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y tres.

Journion Custo de Laky Secretaria Asamblea Municipal Z